

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 03 de Marzo de 2005*

*Nº 17.082*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F3021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 72 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION DELEGADA

Pág.

S.G.G. N° 37 D del 16/02/05 – Plan Anual de Acción 2005 – Sindicatura General de la Provincia ..... 967

### RESOLUCION

N° 6488 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 100 ..... 968

### EDICTOS DE MINA

N° 6399 - Ratoncito - Expte. N° 17.798 ..... 972

N° 6192 - Pachita - Expte. N° 17-960 ..... 972

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 6325 - Dirección Nacional de Vialidad N° 18/05 ..... 973

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 6492 - Secretaría de la Niñez y la Familia N° 04/05 ..... 973

N° 6477 - I.P.V. N° 41/2005 ..... 973

### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 6490 - Secretaría de Medio Ambiente y Des. Sustentable - Expte. N° 119-8.552/04 ..... 973

N° 6478 - Secretaría de Medio Ambiente y Des. Sustentable - Expte. N° 119-9.502/04 ..... 974

N° 6469 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Expte. N° 119-9.536/04 ..... 974

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 6493 - Schleidt, Gerardo Alfredo - Expte. N° 3.368/04 ..... 975

N° 6487 - Chocobar, Juan Bautista - Expte. N° 2-95.353/04 ..... 975

N° 6474 - Abarza, Nolasco Olandro - Expte. N° 88.473/04 ..... 975

N° 6471 - Martín Pastrana - Expte. N° 103.875/04 ..... 975

N° 6466 - Alicia Aguilar - Expte. N° 108.981/04 ..... 975

N° 6465 - López de Acosta, Dominga - Expte. N° 105.307/04 ..... 976

N° 6463 - Vargas Palacios, Florentino - Expte. N° 1-085.354/03 ..... 976

N° 6460 - José Noguera - Expte. N° 13.039/03 ..... 976

N° 6449 - Cuellar, Leonardo - Expte. N° 003.785/04 ..... 976

N° 6446 - Puca, Froilán y Colque, Joba - Expte. N° 84.060/03 ..... 976

N° 6443 - Colque, Manuel - Expte. N° 102.416/04 ..... 976

N° 6435 - García Gómez, Miguel - Expte. N° 111.220/04 ..... 977

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

Nº 6494 - Por Rubén E. Cajal - Juicio Expte. Nº 11.264/04 .....	977
Nº 6377 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 25.465/01 .....	977

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 6402 - Leoncio Alborno - Expte. Nº 002.661/03 .....	979
--	-----

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 6429 - Zenzano, Jorge A. - Expte. Nº 105.803/04 .....	979
--	-----

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 6472 - Rodríguez Luna, Oscar Wenceslao - Expte. Nº 111.553/05 .....	979
Nº 6459 - Mediterráneo Automotores S.A. - Expte. Nº 111.494/04 .....	980
Nº 6458 - Hadad, Emilio - Expte. Nº 85.340/03 .....	980
Nº 6426 - Rivero, Elsa María - Expte. Nº 111.758/04 .....	980

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 6485 - DASH S.A. ....	981
Nº 6480 - TATAN S.R.L. ....	982
Nº 6479 - Clínica de Cirugía S.R.L. ....	983

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 6475 - José Horacio Ghiberti .....	983
---------------------------------------	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 6491 - Asociación Mutual de Jubilados, para el día 01/04/05 .....	984
Nº 6489 - Grupo Estrella de Jubilados y Pensionados, para el día 29/03/05 .....	984
Nº 6484 - COFAIN Ltda., para el día 18/03/05 .....	985
Nº 6483 - Asociación Oranense de Básquetbol, para el día 29/03/05 .....	985
Nº 6482 - Asociación Departamental Güemense de Básquetbol, para el día 26/03/05 .....	985
Nº 6481 - Club de Bochas Social y Deportivo Río Segundo, para el día 01/04/05 .....	986

**FE DE ERRATA**

Nº 6486 - De la Edición Nº 17.081 de fecha 02/03/05 .....	986
---	-----

**RECAUDACION**

Nº 6495 - Del día 02/03/05 .....	986
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION DELEGADA

Salta, 16 de Febrero de 2005

#### RESOLUCION N° 37 D

VISTO la Ley N° 7103 Art. 23 inc. g) y la Resolución N° 09/05 de la Sindicatura General de la Provincia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que dicho texto legal prevé que la Sindicatura General de la Provincia elevará anualmente a consideración del Poder Ejecutivo el Plan Anual de Acción.

Que persistiendo en la actualidad la implementación del nuevo Sistema de Administración Financiera.

Que la normativa legal que acompaña este proceso en algunos casos se encuentra en trámite de aprobación y en otros existe un vacío legal faltando su reglamentación.

Que se hace menester aclarar que el Plan 2005 de la Sindicatura General debe necesariamente ser flexible a los efectos de la adecuación del control al Sistema aludido y su reglamentación.

Que en virtud de lo anteriormente manifestado el Plan que se formula es enunciativo y no taxativo posibilitando su reformulación de oficio por la Sindicatura General adecuándolo al entorno administrativo legal vigente.

Que la presente resolución será firmada por el suscripto en virtud del Decreto N° 1.105/02.

Que el Síndico General de la Provincia ha prestado conformidad y aprobado dicho plan por instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Secretario General de la Gobernación**

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Con las salvedades expuestas en los considerandos pónese en conocimiento el Plan Anual de Acción del año 2005 de la Sindicatura General de la Provincia que como Anexo I al VII forma parte de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Javier David

Secretario Gral. de la Gobernación

Salta, 28 de Enero de 2005

#### RESOLUCION N° 009

#### Sindicatura General de la Provincia

VISTO el Art. 23 inc. g de la Ley N° 7103; Art. 5 del Decreto N° 1086/01 y el Memorandum N° 36/04 y;

#### CONSIDERANDO:

Que las dos primeras normas citadas disponen la remisión y posterior elevación al Poder Ejecutivo del Plan Anual de Acción de la Sindicatura General.

Que su realización es obligación de las áreas que la componen, según el Manual de Funciones de la Sindicatura General.

Que su realización es obligación de las áreas que la componen, según el Manual de Funciones de la Sindicatura General.

Que por Memorandum N° 36/04 dirigido a Gerentes de Coordinación y Auditores Jefes de la Sindicatura General se establecen las pautas básicas para la preparación del Plan Anual 2005, a fin de que cada área elevara el propio, enmarcados en políticas institucionales determinadas previamente.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7103 y el Decreto N° 41/95, la resolución que se emita debe serlo ad referendum del Secretario General de la Gobernación.

Por ello,

**El Síndico General de la Provincia**

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Plan Anual de Acción 2005 de la Sindicatura General de la Provincia, que como Anexo I al VII forma parte de la presente.

Art. 2° - El presente Plan deberá ser remitido al Secretario General de la Gobernación para que por re-

solución, sea puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial según lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 7103 y el Decreto N° 41/95 Art. 1°.

Art. 3° - Comunicar, registrar y archivar.

**Cr. Rafael Segundo Estrada**  
Sindico General de la Provincia

### VER ANEXO

## RESOLUCION

O.P. N° 6.488

R. s/c N° 11.130

Salta, 1 de Marzo de 2005

RESOLUCION N° 100

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-9.998/04

VISTO las leyes N° 5.513 y N° 7.070 y los Decretos N° 120/99, N° 492/00, N° 3.097/00 y N° 262/03, y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125° del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 estipula que: "En todos los supuestos previstos en la Ley N° 5.513 y su reglamentación, la autoridad de aplicación será la de la Ley N° 7.070...";

Que el Decreto Reglamentario N° 492/00 designa como autoridad de aplicación de la Ley de Protección de Medio Ambiente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 120/99, "El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reservas, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas...";

Que el Artículo 23° de la Ley 5513 establece que "...entiéndase por pesca no solo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella";

Que el Artículo 29° de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre contempla que: "En la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido:... inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación...", y conforme reza el Artículo 151° de la Ley N° 7.070, queda a cargo de esta Administración determinar qué otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca;

Que para compatibilizar el uso recreativo-deportivo y la conservación de los recursos ictícolas resulta necesario establecer, para los distintos cuerpos de agua de la provincia, todas las especificaciones que rigen la actividad de pesca;

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que se realizaron consultas a entidades deportivas, investigadores especializados y en bibliografía actualizada, para elaborar el listado de especies que pueden ser extraídas con fines deportivos, así como sus tallas mínimas, cantidades, zonas de pesca y temporadas habilitadas;

Que la bibliografía editada establece que la mayoría de los peces autóctonos presentan una marcada estacionalidad reproductiva influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperíodo; desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

Que a través de investigaciones sobre biología reproductiva de peces, realizadas en la cuenca del río Bermejo por investigadores de la Universidad Nacional de Salta, se determinó que el inicio de la temporada reproductiva para la mayoría de las especies autóctonas de interés deportivo, coincide con el comienzo del período de lluvias, a principios de noviembre y finaliza a fines del mes de enero;

Que la zona del río Juramento comprendida entre el dique compensador Peñas Blancas y el puente carretero sobre la Ruta Nacional N° 34, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por cohabitar po-

blaciones de dorados (*Salminus maxillosus*) y de truchas naturalizadas, pero además esta zona presenta cierta fragilidad biológica por ser un ecosistema fragmentado;

Que la modalidad de "pesca y devolución" tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

Que la modalidad de "pesca y devolución" es una práctica de pesca que puede garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, asegurando de este modo la continuidad biológica de las especies de interés deportivo, permitiendo el aumento de las tallas de captura, la protección de los reproductores y la mejor calidad de pesca posible;

Que la modalidad de "pesca y devolución" es una actividad incipiente, no extractiva y altamente recreativa, compatible con la conservación de los recursos, por lo que se cree conveniente implementarla en el tramo del río Juramento, comprendido entre el dique compensador Peñas Blancas y el puente carretero sobre la Ruta Nacional N° 34;

Que estudios técnicos realizados han demostrado la necesidad de establecer la veda de la pesca del pejerrey en los ambientes acuáticos de la provincia de Salta a fin de favorecer la reproducción de esta especie;

Que por otra parte, existen estudios científicos sobre biología y ecología reproductiva de pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en ambientes de nuestra provincia que indican que esta especie se reproduce durante todo el año en zonas vegetadas de poca profundidad, presentando dos picos reproductivos anuales, uno de menor intensidad en otoño (marzo-mayo) y otro pico reproductivo primaveral (agosto a noviembre) donde intervienen la mayor proporción de hembras adultas;

Que tesisistas de la Universidad Nacional de Salta han realizado nuevos estudios científicos de biología pesquera del pejerrey y muestreos de la captura de la pesca deportiva de esta especie en el embalse Cabra Corral, aportando información referida a tallas de captura, captura por pescador, esfuerzo y zonas de pesca;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, a través del Sub-Programa Recursos Ictícolas, creó la base de datos de los resultados obtenidos y registrados en los concursos de pesca realizados durante el año 2004 en cuerpos de cursos de agua de la provincia;

Que de tales estudios surge la imperiosa necesidad de regular el esfuerzo de pesca como una forma de preservar los recursos pesqueros en el marco del desarrollo sustentable, por lo que se considera necesario limitar el número de cañas y anzuelos empleados por cada pescador;

Que en virtud de tal información resulta necesario modificar el cupo máximo de pejerrey en el embalse Cabra Corral e incrementar las áreas de veda para alcanzar la sustentabilidad de la pesca deportiva de esta especie;

Que de acuerdo a la mencionada información se considera necesario modificar el cupo máximo de pejerrey en los embalses Campo Alegre y Las Lomitas;

Que teniendo en cuenta las dimensiones relativamente reducidas de los diques Campo Alegre y Las Lomitas, y sumado a la necesidad de facilitar los controles implementados en dichos embalses, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de pesca embarcada a motor y a remo para estos ambientes;

Que pese a ser una especie exótica, y debido a la importancia adquirida en los últimos años por la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) para la pesca deportiva, resulta necesario manejar y regular sus poblaciones asilvestradas en los ríos y arroyos de nuestra provincia, por lo que se les incorpora en la presente reglamentación; aunque manteniendo un criterio restrictivo respecto a nuevas introducciones de especies exóticas, sin autorización expresa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Ley N° 5.513, Decreto N° 120/99);

Que durante los años 2003 y 2004, se realizaron estudios acerca de la ecología reproductiva de poblaciones naturalizadas de trucha arco iris en la Puna de Argentina, y en virtud de ello se ha obtenido información local sobre esta especie;

Que resulta adecuado determinar mediante este instrumento las zonas y periodos en los distintos ambientes de la provincia que se protegerán durante la época de desove y, que por lo tanto, resultarán vedados para el ejercicio de la pesca;

Que a los efectos de proteger los ejemplares de distintas especies hasta alcanzar su madurez sexual y permitir la autorrenovación natural del recurso, resulta necesario fijar las longitudes mínimas de captura, la cantidad máxima de extracción permitida por pescador y

por excursión de pesca de cada especie y de la totalidad de especies permitidas;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Ríos Autorizar desde el 31 de enero y hasta el 30 de Octubre del corriente año, la pesca deportiva en todos los ríos de la provincia.

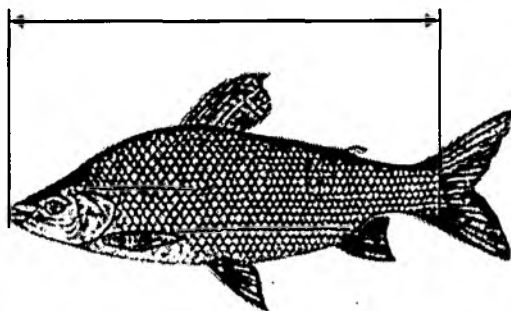
Art. 2º - Establecer una veda reproductiva, en todos los ríos de la Provincia, desde el 31 de octubre del corriente año hasta el 29 de enero del año 2006 inclusive, para todas las especies de río, exceptuando de esta norma a la trucha arco iris, que se regirá por lo establecido en el Artículo 11º de la presente Resolución.

Art. 3º - Establecer como permitidas para la práctica de la pesca deportiva, las siguientes especies con sus respectivas medidas mínimas de captura y en las cantidades máximas que a continuación se detallan:

Especies		Cantidades	Medida Mínima (cm.)
Nombre Común	Nombre Científico		
Surubi	Pseudoplatystoma sp.	01	70
Dorado	Salminus maxillosus	01	60
Bagre	Pimelodus sp.	08	25
Pacú	Piaractus mesopotamicus	01	40
Dentado o tararira	Hoplias malabaricus	8	25
Boga	Leporinus obtusidens	03	35
Mojarras	Astyanax sp.	50	-
Bocacha	Oligosarcus sp.	15	-
Patí	Luciopimelodus pati	01	55
Robal	Paulicea lutkeni	01	80
Yusca	Heptapterus sp.	15	-
Armado	Pterodoras sp.; Oxydoras sp.	08	40
Pejerrey	Odontesthes bonariensis	30 (Cabra Corral) 15 (Las Lomitas, Campo Alegre y El Tunal)	- -
Trucha arco iris	Oncorhynchus mykiss	5	21

En ningún caso, el número total de peces extraídos podrá superar las 50 piezas por pescador con licencia habilitante, independientemente del tiempo de duración de la excursión de pesca.

Art. 4º - Se considera como la longitud de un pez, la distancia comprendida entre el hocico y la última vértebra caudal (antes de la bifurcación de la cola). Los ejemplares que no alcancen las longitudes mínimas de captura establecidas para cada caso, deberán ser devueltos al agua, vivos y con el menor daño posible, para asegurar la supervivencia de los mismos.





Art. 5° - Disponer que en el tramo del río Juramento, comprendido entre el murallón del dique compensador Peñas Blancas, aguas abajo hasta el Puen-te Carretero de la Ruta Nacional N° 34, se podrá practicar la pesca deportiva bajo la modalidad "pesca con devolución obligatoria" de todas las especies, desde el 31 de enero y hasta el 30 de octubre del 2005, para ello se deberá utilizar anzuelo sin rebaba y todos los peces capturados deberán ser devueltos al agua de inmediato, en el mismo sitio de captura, vivos y con el menor daño posible.

Art. 6° - Cabra Corral. La pesca en el embalse Cabra Corral, se podrá ejercitar todo el año, estableciéndose un periodo de veda reproductiva a partir del 14 de Marzo al 22 de Mayo de 2005 inclusive; y otro periodo de veda desde el 1° de Agosto hasta el 27 de Noviembre de 2005 inclusive, en las siguientes zonas del embalse: a) desde la zona comprendida por la Península del Zapallar y su costa opuesta, hasta la desembocadura del Río Guachipas; b) en la zona comprendida entre la bahía de la desembocadura del Arroyo Osma, su costa opuesta hasta al desembocadura del río Arenales.

Art. 7° - Establecer como zona de exclusión para la pesca todo el año, en el Puen-te del embalse Cabra Corral, el área comprendida entre el 1° y 2° pilar, con el objeto de permitir el acceso de las embarcaciones.

Art. 8° - Establecer como cupo máximo de extracción por pescador con carnet o permiso habilitante, para el embalse Cabra Corral, 30 (treinta) ejemplares de pejerrey.

Art. 9° - Dique El Tunal. En este embalse, se permite la pesca deportiva, desde el 31 de enero hasta el 30 de octubre del año 2005, de las siguientes especies:

Nombre Común	Nombre Científico
Dorado	Salminus maxillosus
Bagre	Pimelodus sp.
Dentado o tararira	Hoplias malabaricus
Boga	Leporinus obtusidens
Pejerrey	Odontesthes bonariensis
Mojarras	Astyanax sp.
Bocacha	Oligosarcus sp.

Art. 10° - En época de veda en el embalse El Tunal, está permitida la pesca deportiva de todas las especies

habilitadas, bajo la modalidad de "pesca con devolución obligatoria", para ello se deberá utilizar anzuelo sin rebaba y todos los peces capturados deberán ser devueltos al agua de inmediato, en el mismo sitio de captura, vivos y con el menor daño posible.

Art. 11° - Diques Las Lomitas y Campo Alegre. La pesca del pejerrey en los embalses "Las Lomitas" y "Campo Alegre", sólo se podrá ejercitar en los meses de Enero, Febrero, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Diciembre. Para estos ambientes rige un periodo de veda reproductiva durante los meses de Marzo, Abril, Setiembre, Octubre y Noviembre. La pesca de ejemplares de cualquier especie en estos embalses, sólo se podrá efectuar desde la costa; disponiéndose en los mismos la prohibición de la pesca embarcada a motor y a remo.

Art. 12° - Truchas. Establecer un periodo de veda reproductiva para la pesca de la trucha arco iris desde el 4 de abril hasta el 27 de noviembre de 2005, en los ríos y arroyos donde esta especie habite.

Art. 13° - Modalidades de Pesca Permitidas. Las modalidades de pesca autorizadas son las siguientes:

1. Spinning: Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, unido a una línea de nylon monofilamento o similar; el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo y no por la línea.

2. Mosca o Fly Cast: Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca, también denominada cola de ratón, a través de un tramo de nylon o similar denominado leader, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.

3. Pesca con carnada: Para la pesca del pejerrey, se permite como único medio de captura, el uso de 1 (uno) caña por pescador, con líneas de hasta 3 (tres) anzuelos como máximo, y sus accesorios correspondientes.

3.1 Para las demás especies, se permite hasta dos cañas, con un único anzuelo por caña.

Art. 14° - Hojas de Ruta. Se instrumentará este documento para todos los pescadores que circulen por otras jurisdicciones provinciales. Será requisito ineludible para la confección de la misma la presentación ante la Autoridad Competente, de las licencias o permisos de pesca de todos los integrantes de la excursión. La

misma no tendrá validez sin la presentación de la licencia correspondiente anual o temporaria. Los pescadores deberán hacer visar esta hoja de ruta ante la autoridad policial antes de salir de viaje y luego, al regresar, en la sede Policial más cercana del lugar donde se efectuó la pesca, justificando así su legal procedencia.

Art. 15° - El capitán de la embarcación que trasladare a pescadores deportivos, como también los propietarios de los sitios de desembarco de los mismos, deberá supervisar y tomar los recaudos pertinentes a fin de que la pesca se realice según la regulación vigente, debiendo impedir la ejecución de la contravención y cumplimentar con la debida carga pública de denunciar a la autoridad competente, sin pena de lo indicado en la parte general del Código Penal sobre la participación criminal (Artículo 141°, Ley N° 7.070).

Art. 16° - A los fines de la presente Resolución, se considera como "cebo" el empleo de luces o cualquier otra práctica de modo tal que se distorsione el hábitat de los peces.

Art. 17° - Solicitar a la Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, Clubes de Pesca, Organizaciones No Gubernamentales y deportistas en general, a difundir la práctica de la pesca en el marco de lo aquí reglado.

Art. 18° - Notifíquese la presente, al Programa "Fiscalización y Control" de esta Secretaría, a la Policía de la Provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias.

Art. 19° - Publíquese en el Boletín Oficial, dése a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, regístrese y archívese.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
 Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Sin Cargo e) 03/03/2005

**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 6.399 F. N° 156.295

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Daniel Jorge

Renaud; ha solicitado la mensura de la mina "Ratoncito" de Ulexita (Borax), ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Salar de Ratonos que se tramita por Expte. N° 17.798, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**

Pertenencia	X	Y
1	7.216.316.74	3.419.055.31
2	7.216.391.66	3.420.136.71
3	7.215.617.27	3.419.544.82
4	7.215.616.21	3.419.105.08
5	7.215.322.32	3.419.124.41
6	7.215.283.24	3.418.548.15

Labor Legal: X= 7.216.249.13 Y= 3.419.105.93

Superficie: 84 Has. La superficie afectada es propiedad Fiscal.

Mina Colindante: Expte. N° 62.066 Ratonos y N° 14.563 Colorada. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/02, 03 y 11/03/2005

O.P. N° 6.192 F. N° 155.935

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Hipólito Gumercindo Cruz, ha solicitado la Concesión de la Cantera de Travertino denominada: Pachita, que tramita mediante Expte. N° 17.960, ubicada en el Departamento Los Andes lugar Los Blancos, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.278.110.2600	2.605.352.5900
2	7.278.217.0100	2.605.639.9200
3	7.277.429.7200	2.605.867.1100
4	7.277.336.3100	2.605.559.7300

Superficie libre: 25 has., 3.855 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 01 de Febrero de 2005. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 y 21/02 y 03/03/2005

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 6.325

F. N° 156.193

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 18/05 de la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Limite con Jujuy - Empalme Ruta Nacional N° 50 - Sección: Puente Sobre Arroyo Riacho Seco (Acceso Sur) - Provincia de Salta -

Obra de Emergencia por Contrato, consistente en construcción de defensas de gaviones, colchonetas de piedra embolsada y terraplenes de suelo con compactación común.

Financiación: F.T.N.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 506.000,00 (referido a Marzo 2004).

Fecha de Licitación: 05 de Abril de 2005.

Hora: 12:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 500,00

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**

Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 375,00

e) 22/02 al 14/03/2005

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 6.492

F. N° 156.426

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de la Niñez y la Familia**

Adquisición: Leche Entera en Polvo

Con relación a la adjudicación de la Licitación Pública N° 04-05 que fuera convocada para el día 27/01/05 a

horas 10,00, se comunica que por Resolución de la Secretaría de la Niñez y la Familia N° 109/05 se resolvió adjudicar de la siguiente manera:

Raúl Agustín Corrales por el renglón N° 1 con un incremento del 15%, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 74.280,80 (Pesos setenta y cuatro mil doscientos ochenta con 80/100).

**Cr. Esteban Carlos Reston**

Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.477

F. v/c N° 10.461

**Instituto Provincial de Vivienda**

**Fe de Errata**

El Instituto Provincial de Vivienda comunica que, por un error involuntario, en el aviso de la Licitación Pública N° 41/2005 - Expediente C° 68 - N° 069648 - Obra "Construcción de 47 Módulos de Completamiento de Vivienda en Misión Evangélica - Colonia Santa Rosa - Grupo D - Dpto. Orán", publicado en las páginas N° 864 y 865 de la edición N° 17.078 del 25/02/05, se consignó como "Precio Tope: \$ 460.000 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil)" y como "Precio de Pliego: \$ 230 (Doscientos Treinta Pesos)", correspondiendo decirse "Precio Tope: \$ 470.000 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil)" y "Precio del Pliego: \$ 235 (Doscientos Treinta y Cinco Pesos)", encontrándose correctos todos los demás datos publicados.

**Arq. Rubén Hamada**

Coordinador

Unidad Ejecutora Programas Descentralizados  
I.P.D.U.V.

**Arq. Adriana Sal**

Coordinadora

Unidad Ejecutora Programas Descentralizados  
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 03/03/2005

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 6.490

F. N° 156.431

**Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el desmonte de 675 ha de tierras para Agricultura en la finca denominada "Puerta Chiquita", inmueble identificado como Matrícula N° 13.934 del Departamento Anta, Expte.: 119-8552/04, solicitado por el Sr. Abraham Schej en representación de la firma "Abraham Schej e Hijos S.H.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Marzo del corriente año a las 9:00 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, dpto. Anta

Plazo para ser parte: 17 de Marzo de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftiales.  
Suelos y Areas Protegidas

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 07/03/2005

O.P. N° 6.478

F. N° 156.410

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el desmonte de 2018 ha de tierra para agricultura y ganadería en la finca denominada "El Albardón" ó "Pericote", inmueble identificado como Matrícula N° 7104 del Departamento Anta, Expte.: 119-9502/04, solicitado por el Sr. Alfonso Mario Gómez en representación de la firma "Los Pirpintos S.R.L.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Marzo del corriente año a las 17:00 Hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, dpto. Anta.

Plazo para ser parte: 17 de Marzo de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftiales.  
Suelos y Areas Protegidas

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 07/03/2005

O.P. N° 6.469

F. N° 156.398

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública, para los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el desmonte de 1.100 Ha de tierras para ganadería en la finca denominada "Iscayacu", inmueble identificado con Matrícula N° 5.710, del Departamento Anta, Expte. 119-9.536/04, solicitado por el Sr. Martín Miguel Saravia, en representación de la Firma "Ganadera Iscayacu S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y hora: 22 de Marzo del corriente año a las 17 hs.

Lugar de realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, dpto. Anta.

Plazo para ser parte: 17 de Marzo de 2.005.

Lugar de presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 04/03/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 6.493

F. N° 156.437

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, Secretaría Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos "Schleidt, Gerardo Alfredo" – Sucesorio Expediente N° 3368/04; cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, sus derechos. San José de Metán, 25 de Febrero de 2005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/03/2005

O.P. N° 6.487

R. s/c N° 11.129

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Chocobar, Juan Bautista – Sucesorio", Expte. N° 2-95.535/04: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 07 de Diciembre de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/03/2005

O.P. N° 6.474

F. N° 156.405

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Abarza, Nolasco Olandro – Sucesorio" Expte. N° EXP-88.473/04 cita por edictos que se publicarán durante

tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Secretaria, 19 de Agosto de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2005

O.P. N° 6.471

F. N° 156.400

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdigucro, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Secretaria Interina), en los autos caratulados: "Sucesorio de Martín Pastrana", Expte. N° 103875/04, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2005

O.P. N° 6.466

F. N° 156.397

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Alicia Aguilar – Sucesorio" Expte. N° 108.981/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno durante tres días (art. 723 del C.P.C y C.). Salta, 4 de Febrero de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2005

O.P. N° 6.465

F. N° 156.396

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación – Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados “López de Acosta, Dominga – Sucesorio” Expte. 105.307/04; cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2005

O.P. N° 6.463

R. s/c N° 11.125

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: “Vargas Palacios, Florentino – Sucesorio”, Expte. N° 1-085354/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicar por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Febrero del 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/03/2005

O.P. N° 6.460

R. s/c N° 11.122

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 13.039/03, caratulados: “Cuellar, Carmen s/Sucesorio de José Noguera”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 21 de Febrero de 2005. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 04/03/2005

O.P. N° 6.449

F. N° 156.373

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Cuellar, Leonardo s/Sucesorio”, Expte. N° 003.785/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (art. 723 del Código Procesal C. y C.). San José de Metán, 22 de Febrero de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2005

O.P. N° 6.446

F. N° 156.379

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los autos caratulados “Puca, Froilán y Colque, Joba s/Sucesorio - Expte. Nro. 84.060/03”, Cita a las personas que se consideren con derechos sobre los bienes de estos autos, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 21 de Febrero de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2005

O.P. N° 6.443

F. N° 156.365

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. y Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: “Colque, Manuel - Sucesorio” Expte. N° 102.416/04, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 02 de Febrero del 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2005

O.P. N° 6.435

F. N° 156.348

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Sucesorio de: García Gómez, Miguel" Expte. N° 111.220/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2005

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.494

F. N° 156.436

Por RUBEN E. CAJAL

JUDICIAL SIN BASE

490 pares de zapatillas dif. marcas (Tiempo Libre - Signia - Adidas - Ascis - Enviñ - Lecop Sportif - Converce) dif. N° y modelos - 19 buzos dif. marcas (Lecop Sportif - Ascis - Enviñ - Adidas y Loggy) dif. tallas y color - 3 hombreras rugby (Adidas) - 27 deportivos largos (Enviñ - Ascis y Adidas) dif. tallas - 29 deportivos cortos (Adidas) - 2 remeras elastizadas / dama (Ascis) - 2 chalecos acolchados (Adidas) - 4 conjuntos dep. (Adidas y Ascis) - 4 musculosas/ dama (Ascis) - 1 rompevientos (Arena) - 3 short (Arena) - 3 polares (Signia y Ascis) - 16 medias (Signia).

2 monitores (Samsung) - 1 monitor (Kun) - 2 CPU s/m. visible - 2 teléfonos col. Negros (Siemens) - 2 teclados (FC-CE) - 1 módem (in-Hughes) - 1 fotocopiadora (Sharp) M/SF-1014 - 1 UPS (Smart) 3.000 - 4 turbos s/m. - 3 sensormatic.

1 computadora (Samsung) c/pantalla (Samsung SyncMaster 550 V), teclado s/m. - 1 CPU s/m. - 1 pantalla (Samsung) - 1 CPU s/m - 1 teclado s/m - controlador fiscal (Epson) Reg. N° PEE0006823 - 1 controlador fiscal (Epson) Reg. N° PEE0007108 - 1 computadora c/pantalla (Samsung), CPU s/m, teclado s/m - 2 muebles p/computadora enchapados c/estante para teclado y 3 estantes - 2 mostradores vitrinas exhibidor c/ tapa de vidrio, con un estante - 1 maqui. Estampadora de números termoinpresora (Henil) - 4 exhibidoras enchapados c/estantes de metal - 1 impresora de código de barra (DATA MAX CLASS) - 2 lectores de m/ Metrologic - 1 impresora s/tapa (Epson LX 300).

El día 07/03/05 a horas 17:00 en calle España N° 955, Salta, remataré sin base y al contado, lo arriba detallado, con entrega inmediata.

Revisar los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sra. Juez Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa de 1ª Instancia del Trabajo N° 5 en autos caratulados "Ejecución de Sentencia - Rajal, Pablo G. vs. Ianson S.A." Expediente N° 11264/04. Arancel de ley 10%, más 0,6% (DGR) a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil y se continuará hasta terminar todos los lotes, el día siguiente a horas 17:00 en el mismo lugar. Edicto 2 días en Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Informe martillero Rubén E. Cajal (I.V.A. Res. Monotributo ev.) - 154 094.082.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/03/2005

O.P. N° 6.377

F. N° 156.275

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Quiebra - Importante Inmueble rural en el Dpto. de Orán de 220 Has., inmueble en la ciudad de Salta, terrenos baldío en La Caldera, La Silleta y loteo E! Refugio**

El día 3 de Marzo del 2005 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 1ra. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: Terrones, Roberto - por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 25.465/01, Remataré Sin Base los siguientes inmuebles: 1º) Matri-

cula 39.948, Sec. S, Manzana 975, parcela 1, Dpto. Capital, ubicado en el Loteo El Refugio: Se trata de un terreno baldío sin mejoras y libres de ocupantes. Extensión s/Pl: Fte. 10,00 m.; Fdo. 40,00 m; Límites s/Pl: N: calle s/nombre; S: lote 2; E: calle s/nombre; O: lote 28. Superficie: 391 m2. 2°) Matrícula 39.950, Sec. S. Manzana 975, parcela 19, Dpto. Capital, ubicado en el Loteo El Refugio: Se trata de un terreno baldío sin mejoras y libres de ocupantes. Extensión s/Pl: Fte. 10,00 m. Fdo. 40,00 m.; Límites s/Pl: N: calle s/nombre; S: lote 17; E: lote 20; O: lote 18, Superficie: 400 m2. 3°) Matrícula N° 8.431, Sec. L; manzana 145, parcela 13f, Dpto. Rosario de Lerma, partido de la Silleta, el mismo se trata de un terreno baldío y sin delimitar y se accede por ruta Nac. 51 a la altura del Km 12 1/2 camino que conduce al camping de la UNSa al fondo de dicho camino. Superficie: 1.002,90 m2; Extensión: Fte. 20,00 m; Cfte: 20,00 m.; L. N: 50,29 m.; L. S: 50,00 m. Límites: N: catastro 8432, parc. 13g; S: catastro 8430 parc. 13e; E: calle existente; O: catastro 4314 lote 11. 4°) Matrícula: 1.432, Sec. C, Manzana 3; parcelas 16, del Dpto. de La Caldera; Extensión: Fte. 20 m; C/fte. 29,77 m; Cdo. N: 42,68 m; Cdo. S: 39,72 m.; Límites: N: calle s/n, S: lote 17, E: calle s/n, O: camino de acceso Superficie: 1003,62 m2. 5°) Matrícula: 1.433, Sec. C, Manzana 3; parcelas 17, del Dpto. de La Caldera. Extensión: Fte. 23,39 m; Fdo. 39,72 m. Límites: N: lote 16, S: lote 18, E: calle s/n, O: camino de acceso. Superficie: 929,05 m2. Ambas matrículas se tratan de terrenos baldíos, los mismos se encuentran libres de ocupantes y sin mejoras, no se encuentran individualizados y manifestando el Sr. Juez de Paz, que el monte ha borrado varios de los trazados de las calles de dicho loteo; 6°) Catastro N° 9.875, Dpto. de Orán, rural identificado como Fracc. de la finca Ramaditas, la que se encuentra aproximadamente a 55 Km. de la ciudad de Orán y se accede por ruta Nac. N° 50 hasta el cruce con la 34, continuando por ruta N° 5 hasta el lugar llamado Yuchan, y desde allí por camino vecinal y hasta el lugar unos 7 Km. Aprox. La misma se encuentra totalmente deshabitada, no existiendo identificación alguna, cubierta de vegetación baja y tupida por yuyos y malezas, carece de límites y marcaciones, para mayores datos, dirigirse al suscripto martillero. Superficie: 220 Has. 8.611,33 m2. Extensión: partiendo del punto 2 al 17: 541,25 m. del punto 17 al 19: 4.055,07 m. desde el punto 19 al 18: 529,14 m. del punto 18 al 2 de partida: 4.065,83 m. Límites: NE. Frac. C de la Suc. de Oscar Larrán Sierra; NO: Frac. D-

2 mat. 9876 de prop. Antonia Guaymás de Perellón; SE: Fca. El Totoral de José M. Rallé; S: Frac. de la Fca. Ramadita de prop. de la Suc. de Oscar Larrán Sierra. 7°) Matrícula 87.106, Sec. G, Manzana 76, parcela 14d, Dpto. Capital, ubicado en calle J. M. Leguizamón N° 1.658 de esta ciudad. Estado de ocupación y mejoras: se trata de un inmueble que se ingresa por un pasillo abierto de ladrillo vista, que desemboca en un patio de piso de cemento, alrededor del cual se encuentran tres departamentos. El 1° departamento posee dos dormitorios con placard, living comedor, piso parquet, baño de 1°, cocina comedor azulejada con mueble de madera, mesada de granito, lavadero parcialmente azulejado, techo a dos aguas, losa y teja francesa, el mismo se encuentra ocupado por la Sra. Fabiola de Medina quien ocupa el inmueble juntamente con su marido y un hijo, en calidad de inquilinos. El 2° departamento posee tres dormitorios, living comedor, cocina comedor azulejada, lavadero techo de vidrio azulejado, un baño completo y toilette, todo con piso cerámico, posee un pequeño patio con piso de mosaico, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Lidia Rosa Pizarro en calidad de inquilina. El 3° departamento (ubicado en la planta alta del Dpto. N° 2), posee un living comedor, cocina amplia, dos dormitorios, baño de 1° con bañera azulejado, lavadero azulejado y cubierto, dependencia de servicio (pieza y baño). Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios. Extensión: partiendo del punto SE. Corre al oeste sobre calle Leguizamón 1,55 m. quiebra al Norte 62 m. sigue al Este 9,80 m. s/m. y 11 m s/t., dobla al sud 31 m. quiebra al oeste 8,25 m., de allí sigue al sud 31 m. encontrándose con el punto de partida. Límites: N: parcela 31 - matrícula 12.183; S: calle Leguizamón y parc. 14a - matrícula 87.105; E: parc. 11 - matrícula 6.183 y parcela 12 matrícula 31.273 y parcela 14c mat. 87.105; O: parcela 15 matrícula 6.153. Superficie: 351,85 m2. Forma de Pago: Señá 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, para mayor información dirigirse al suscripto. Daniel Castaño, Martillero Público - IVA. Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 425,00

e) 25/02 al 03/03/2005



**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 6.402

R. s/c N° 11.116

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sosa, Enrique Teovaldo c/Albornoz, Leoncio y/o sus sucesores s/Poseción Veinteñal", Expte. N° 002.661/03, citándose al Sr. Leoncio Albornoz y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Matrícula N° 19 - Dpto. Metán), para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 20 de Diciembre de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 25/02 al 03/03/2005

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 6.429

F. v/c N° 10.460

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria, en autos caratulados: "Zenzano, Jorge A. s/Quiebra (pequeña)" - Expte. N° EXP 105.803/04, hace saber que se ha resuelto: I.- Declarar la quiebra de Jorge A. Zenzano, L.E. 7.264.379. CUIT 20-07264379-9, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 348 de la ciudad de Salta. II.- Ordenar que el fallido haga entrega al Sr. Síndico designado en autos de todos sus bienes, tanto los que se encuentran en su poder, como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial (art. 88 inc. 4º) III.- Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. IV.- Ordenar la inhabilitación de la fallida conforme lo dispuesto por el art. 234 de la LCQ. V.- Ordenar la Inhibición General de Bienes de la fallida. V.- Comunicar a la fallida las disposiciones establecidas por el art. 103 de la ley 24.522. VI.- Fijar el día 31 de Marzo de 2005, o el siguiente hábil si este fuere feriado,

como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos de sus créditos ante el Síndico designado, Cr. Mariano Ramón, con domicilio en calle Gral. Güemes 402 1p Dpto. C, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs. VII.- Fijar el día 09 de Mayo de 2005, o el siguiente hábil si este fuere feriado, para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto por los arts. 35 y 200 de la LCQ. VIII.- Fijar el día 30 de junio de 2005, o el siguiente hábil si este fuere feriado, para la presentación del informe general previsto por los arts. 39 y 200 de la LCQ. IX.- Ordenar la publicación de edictos, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere de conformidad a las prescripciones del art. 89 de la L.C.Q., por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 18 de Febrero de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/02 al 04/03/2005

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 6.472

F. N° 156.401

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia Concursos, Quiebra y Sociedades N° 2, Secretaría Dra. Cristina Juncosa, hace saber que con fecha 09/02/05 se dispuso por Expte. N° 111.553/05, la apertura de "Rodríguez Luna, Oscar Wenceslao s/Concurso Preventivo (Pequeño)" CUIT N° 20-17355447-9, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 1088 oficina 2, de esta ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día seis (06) de Abril del corriente año o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores por causa o título anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado CPN Omar Juan Allasia, quien atenderá en el Estudio de calle Urquiza N° 143 - 5º Piso - Dpto. 21, los Martes, y Miércoles de 16:00 a 18:00 Hs. Así también se fijó el día 23 de Mayo de 2005 y 07 de Julio de 2005, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para que el síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 14, Inc. 9, 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se reserva la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L. C. Q. Salta, 09 de Febrero de 2005, Proveyendo a fs.

17, 18, Autorizándose la publicación por cinco en el diario El Tribuno o El Tiempo atento a las razones invocadas. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 01 de Marzo de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/03/2005

vencimiento del Periodo de Exclusividad" Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Febrero de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/03/2005

O.P. N° 6.459

F. N° 156.385

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 2da. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Mediterráneo Automotores S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 111.494/04, la apertura del Concurso Preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos ante la Sra. Síndico Concursal, María Carmen Villa Peñalver, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1.731 de la ciudad de Salta, los días miércoles y viernes de 18 a 21 horas, hasta el día 06 de abril de 2.005. Se fija el día 23 de Mayo de 2.005 para que la Sra. Síndico presente el Informe Individual, en tanto que la fecha del Informe General será fijada en oportunidad del dictado de la resolución del art. 36 de la L.C.Q. Se reserva la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa y del periodo de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución de categorización (art. 42 L.C.Q.). Salta, 24 de febrero de 2.005. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2.005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/03/2005

O.P. N° 6.426

F. N° 156.339

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 1ra. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rivero, Elsa María s/Concurso Preventivo" Expte. N° 111.758/04, hace saber, por el plazo de cinco días lo siguiente: a) Que, con fecha 23 de diciembre de 2004 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Elsa María Rivero, con domicilio real en calle Zuviria N° 2.601, de esta ciudad de Salta, b) Que, se ha fijado hasta el día 15-03-05 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Señora Síndico titular C.P.N. Ester Socorro Toconás, con domicilio constituido en calle José María Todd N° 595, Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Miércoles y Jueves de 18 a 20,30 hs. c) Que, se fijado el día 28-04-05, o el siguiente día hábil si este fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los informes individuales, d) Que, se ha fijado el día 10/06/05 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General, e) Que, se ha fijado el día 28/06/05, como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Síndico, f) Que se ha fijado el día 27/05/05 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como limite para que el deudor presente su propuesta en el Expte., g) Que se ha fijado el día 16/11/05 o el siguiente día hábil si este fuere feriado a hs. 10 para que tenga lugar la audiencia informativa, h) Que se ha fijado el día 23/12/05 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación en la Provincia. Salta, 17 de Febrero de 2005. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/02 al 04/03/2005

O.P. N° 6.458

F. N° 156.386

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1 Secretaria Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que en los autos Hadad, Emilio - Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. 85.340/03 se ha resuelto lo siguiente "Salta 28 de Diciembre de 2004 Fijanse las siguientes nuevas fechas: el día 10 de Junio de 2005 a hs. 10,30 para que tenga lugar la Audiencia Informativa y el 17 del mismo mes y año como

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.485

F. N° 156.416

#### DASH S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "DASH S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 541 de fecha 22 de Diciembre de 2.004, autorizada por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco.

Socios: 1) Néstor Adrián Dousset Zamora, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.706.491, C.U.I.T. N° 20-20706491-3, casado en primeras nupcias con María Noel Blousson, nacido el 30 de Mayo de 1.969, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Pueyrredón 368 de esta ciudad; y 2) María Noel Blousson, argentina, Documento Nacional de Identidad número 20.384.015, C.U.I.T. N° 27-20384015-8, casada en primeras nupcias con Néstor Adrián Dousset Zamora, nacida el 13 de Junio de 1.968, comerciante, domiciliada en calle Pueyrredón 368 de esta ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Turismo: Reserva, canje, compra y venta de pasajes terrestres, aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación, y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours, tanto dentro como fuera del país; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojamientos dentro o fuera del país; b) Turismo: Reserva, compra y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo; c) Turismo: Promo-

ver y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional; operando con agencias de viaje y turismo en todas las actividades propias del rubro en la compra venta de pasajes aéreos, marítimos o terrestre y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones o cualquier otra forma de traslado utilizando medios de transporte propio o ajeno; d) Alquiler de Automóviles: Explotar todo lo concerniente a la prestación de servicios de alquiler de automóviles o automotores en general, a particulares y reparticiones provinciales, municipales y/o nacionales, con o sin chofer, y al transporte terrestre por cuenta propia o de terceros, en viajes de turismo y giras individuales o colectivas; e) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; d) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos directamente con las actividades indicadas.

Capital Social: Suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), representado por Veinte Mil (20.000) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de Pesos Uno (\$ 1.-) Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Néstor Adrián Dousset Zamora suscribe 10.000 Acciones que totalizan la suma de \$ 10.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 2.500; y María Noel Blousson suscribe 10.000 Acciones que totalizan la suma de \$ 10.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 2.500; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la escritura.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico - Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose como: Presidente: María Noel Blousson, y Director Suplente: Néstor Adrián Dousset Zamora.

Dirección de la Sede Social: Se establece domicilio social en calle Pueyrredón 368, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Febrero de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.480

F. N° 156.411

### TATAN S.R.L.

1.- Socios: Sonia del Carmen Hernández, argentina, de estado civil casada, DNI. 13.785.393, 44 años, de profesión Gerente de Comercialización Minorista, con domicilio en Gral. Güemes 519 de Orán, y David Taranto, argentino, de estado civil casado, DNI. 16.080.477, 40 años, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Alvarado 386 de Orán.

2.- Fecha de Contrato: 1 de abril de 2004.

3.- Denominación Social: "TATAN S.R.L."

4.- Domicilio Social: Pellegrini 142. Orán, Pcia. de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero las siguientes actividades: a) La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico. b) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desa-

rollo, programación, verificación, aplicación y uso de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. c) Asesoramiento empresarial para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores o actividades; al relevamiento, análisis estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro, y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, asimismo para producir, comprar y vender toda clases de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituya su objeto principal. d) La instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clases de redes, líneas, canales, y servicios de telefonía, teles, telefax. e) La prestación a empresas o particulares de servicios de internet, y juegos computarizados didácticos y de esparcimientos.

6.- Plazo de Duración: 20 años a contar desde su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) y se divide en 200 cuotas de \$ 100, totalmente suscritos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Sonia del Carmen Hernández con 190 cuotas por un valor total de \$ 19.000, y el Sr. David Taranto con 100 cuotas por un valor de \$ 1.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la suscripción del contrato social.

8.- Administración y Representación: Será ejercida por la Sra. Sonia del Carmen Hernández, quien es designada como gerente.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de noviembre de 2004, Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.479

F. N° 156.412

**Clinica de Cirugía S.R.L.**

1.- Socios: Alipio Eduardo Vera Miranda, argentino naturalizado, DNI 18.474.410, CUIT/CUIL 20-18474410-5, nacido el 02/06/1932, de profesión: médico cirujano, estado civil: casado, con la Sra. Myrta Cucchiari, L.C. 6.343.185, con domicilio en calle Los Paraísos N° 267 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

Sergio Dante López Alcobendas, argentino, DNI 10.493.853, CUIT/CUIL 20-10493853-2, nacido el 04/07/1953, profesión: médico cirujano, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Av. Sucre N° 994, B° Grand Bourg, Salta - Capital.

2.- Fecha de Constitución: 24 y 29 de Noviembre de 2004 y modificaciones de fecha 10 de Febrero de 2005, ante la Escribana María Fabiana Nordera de di Pasquo.

3.- Denominación: Clínica de Cirugía S.R.L.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Los Paraísos N° 267 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, o mediante contratación de terceros en obras sociales u otra entidad intermedia, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Explotación de Clínicas Privadas: internaciones, tratamientos ambulatorios, análisis clínicos, resonancias magnéticas, tomografías, ecografías, cirugía estética, incluyéndose in limitación todas las especialidades, servicios y actividades médicas, que directa o indirectamente estén relacionados con las ciencias de la salud, asesoramiento médico profesional y toda otra actividad vinculada al arte de curar. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) dividido en 40 cuotas de \$ 1000 (Pesos Mil) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Alipio Eduardo Vera Miranda, el 70% del

capital, o sea 28 cuotas de \$ 1000 (Pesos Mil) cada una, que hacen un total de \$ 28.000 (Pesos Veintiocho Mil), y el Sr. Sergio Dante López Alcobendas, el 30% del capital, o sea 12 cuotas de \$ 1000 (Pesos Mil) cada una, que hacen un total de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil).

El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrán la representación legal de la firma. En este acto se designa como socio Gerente al Sr. Alipio Eduardo Vera Miranda, DNI 18.474.410. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del socio Gerente, la administración quedará a cargo del otro socio.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituyen domicilio especial en calle Los Paraísos N° 267 - B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/02/05. Esc. Humberto Ramirez, Secretario Interino.

Imp. \$ 49,00

e) 03/03/2005

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 6.475

F. N° 156.406

La señora Patricia Susana Juárez, CUIT. 27-18184923-7, domiciliada en calle Caseros 2.135, monoblock C1, departamento 29, de esta ciudad, vende, cede y transfiere al señor José Horacio Ghiberti, D.N.I. 22.785.628, domiciliado en medidor 36, casa 16, Barrio San Carlos de esta ciudad, el Fondo de Comercio de un Telecentro ubicado en calle Santa Fe 594 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en calle Bartolomé Mitre 334, escribana Viviana Pascual, en horario comercial, dentro del término legal.

Imp. \$ 125,00

e) 02 al 08/03/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 6.491

F. N° 156.433

**Asociación Mutual de Jubilados  
y Pensionados de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo Dispuesto por el Art. 33 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria de socios activos para el día 1 de Abril de 2.005, a horas 17 en el local de la Institución sito en la calle Caseros 1.125 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
  - 2.- Memoria del Ejercicio.
  - 3.- Balance.
  - 4.- Cuentas de Gastos y Recursos.
  - 5.- Inventario.
  - 6.- Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del período mes 7/03 al mes 6/04.
  - 7.- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
  - 8.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva

#### Cargos a Cubrir

Vicepresidente: 2 años

Pro Secretario: 2 años

Pro Tesorero: 2 años

Vocal Titular 2°: 2 años

Vocal Titular 4°: 2 años

Vocal Suplente 1°: 2 años

Vocal Suplente 2°: 1 año

Vocal Suplente 3°: 2 años

Vocal Suplente 5°: 2 años

#### Organó de Fiscalización

Titular 1°: 1 año

Titular 2°: 2 años

Suplente 2°: 2 años

Suplente 3°: 2 años

**Mario Ismael Herrera**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.489

F. N° 156.434

### Grupo Estrella de Jubilados y Pensionados - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Grupo Estrella de Jubilados y Pensionados, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Marzo de 2005 a horas 17 en Las Azucenas 235 de B° Las Rosas, para tratar lo siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Balance General, Memoria, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios de los años 2000 - 2001 - 2002 - 2003 y 2004.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En caso de no haberse logrado la renovación de Comisión Directiva en Asamblea Ordinaria, con un intervalo de dos horas se convoca a los socios presentes a tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Disolución de la Asociación "Grupo Estrella de Jubilados y Pensionados" de B° Las Rosas, de acuerdo al Art. 39 Inc. b) del Estatuto Social.
- 2.- Designación de dos socios, para las operaciones de liquidación de los bienes de la Entidad, controlada por el Organó de Fiscalización, de acuerdo al Art. 44 del Estatuto Social.
- 3.- Elección de una Entidad de Bien Público sin fines de lucro, con Personería Jurídica y exenta por la Dirección General Impositiva.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Dominga E. Liquín**  
Secretaria

**Fanny Márquez**  
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.484

F. N° 156.420

**Cooperativa de Faenamiento e  
Industrialización - COFAIN Ltda. - Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de COFAIN Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Marzo del 2.005, a horas 17:30 en Avda. Independencia 910 Salta para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Situación económica - financiera de la empresa.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de asociados presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Simón Aguirre Molina**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.483

F. N° 156.407

**Asociación Oranense de Básquetbol – Orán (Salta)**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2005, a horas 21,30 en su sede social sita en calle Güemes 737 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta en forma conjunta con el presidente y secretario.

3.- Consideración de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización y Estado de Situación Patrimonial al: 31/01/2005.

4.- Elección de las nuevas autoridades de acuerdo al Estatuto Social.

Nota: Se recuerda que pasada una hora después de la señalada, se sesionará legalmente con la cantidad de socios presentes.

**Comisión Directiva  
Provisoria Normalizadora**

**David Taranto**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.482

F. N° 156.408

**Asociación Departamental Güemense  
de Básquetbol - El Bordo (Salta)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

La Asociación Departamental Güemense de Básquetbol convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de marzo del 2005 a hs. 20,00 en su domicilio legal de calle Apolinario Saravia 119 B° 25 de Mayo, El Bordo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización, por los ejercicios cerrados del 31/01/96 al 31/01/04 y 31/01/05.
- 4.- Elección de presidente y vicepresidente por dos años.
- 5.- Elección de cinco miembros para el Tribunal de Penas y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

**Elizabeth Ortega**  
Secretaria

**Walter Omar Tazca**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.481

F. N° 156.414

**FE DE ERRATA**

**Club de Bochas Social y Deportivo  
"Río Segundo" - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Bochas Social y Deportivo Río Segundo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de abril del año 2005 a horas 21,30 en su Sede Social de calle Pueyrredón N°: 1263 Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

**Roberto González**  
Secretario

**Oscar Talevi**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/03/2005

O.P. N° 6.486

De la Edición N° 17.081 de fecha 02/03/05

Pág. 961

Sección General

Recaudación del día 01/03/05

**Donde dice:**

Total \$ 455.338,80

**Debe decir:**

Total \$ 55.338,80

La Dirección

Sin Cargo

e) 03/03/2005

**RECAUDACION**

O.P. N° 6.495

Saldo anterior	\$ 55.338,80
Recaudación del día 02/03/05	\$ 490,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.829,50</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.681.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.